

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 744 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 13 NOV 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 3336-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU Chonta, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Achac y El Granero, en las localidades de Yanamango y Chuniguillay, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, región Cajamarca";

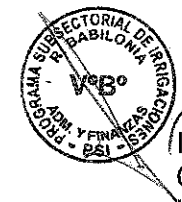
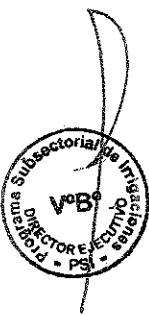
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 549-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Achac y El Granero en las localidades de Yanamango y Chuniguillay, distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, región Cajamarca" con Código SNIP N° 255311, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 250,104.34, incluido el Impuesto General a las Ventas, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 02 de octubre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Río Chonta, con el

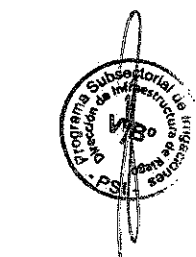
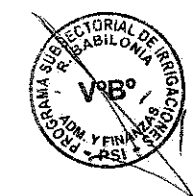
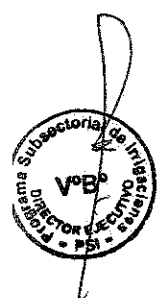


objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, contando, entre otros, con la presencia del Presidente de la Junta de Usuarios del Río Chonta, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designada mediante la Resolución Directoral N° 157-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de marzo de 2014, del Presidente de la Comisión de Regantes Canal Granero y del Residente de Obra, con fecha 24 de marzo de 2014, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, al verificarse que la obra ha sido ejecutada en estricto cumplimiento de lo estipulado en los Planos y Especificaciones Técnicas consideradas en el Expediente Técnico y modificaciones aprobadas por el PSI; procediéndose, en consecuencia, con fecha 24 de marzo de 2014, a suscribirse el Acta de Transferencia de Obra;

Que, con el Memorando N° 366-2014-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Achac y El Granero en las localidades de Yanamango y Chuniguillay, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", la misma que fue presentada con el Informe N° 020-2014-PSI-F.J.H/S.O., de fecha 23 de abril de 2014, del Ing. Francisco Jiménez Herrera, Supervisor de la citada Obra;

Que, el Liquidador de Obras-PSI SIERRA de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante Informe N° 017-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM, de fecha 20 de agosto de 2014, ha efectuado la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del referido Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, indicando que se ha recalculado totalmente la liquidación presentada, efectuándose a partir de los metrados finales definidos, costos unitarios, valorización y documentación presentada y aprobada por el Supervisor de Obra; resalta, asimismo, que las rendiciones de gastos han sido presentadas y aprobadas por la Oficina de Administración y Finanzas del PSI; señala, además, en lo que respecta a la liquidación técnica, que de la revisión efectuada a los documentos presentados, y teniendo como base los metrados realmente ejecutados con la conformidad del Inspector de Obra, el Ingeniero Francisco Jiménez Herrera, y del análisis realizado, se llega a la conclusión que las metas han sido ejecutadas de acuerdo a lo programado, conforme al cuadro N° 01 comparativo que acompaña al informe; asimismo, señala, que la ejecución de la obra se ha construido teniendo en cuenta las metas y especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, habiendo la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, procedido a revisar la obra en toda su longitud, encontrándola conforme, tal como se detalla en el Acta de Recepción y Transferencia de Obra; respecto al Presupuesto Ejecutado, señala, que mediante Informe N° 03-2013/EEG-RO-JURCH, de fecha 31 de enero de 2014, el residente de Obra presente al Supervisor el Deductivo de Obra por trabajos ejecutados (Menores Metrados), el cual asciende a S/. 74,315.17 y corresponde a la totalidad del tramo del canal Achac y sus obras de arte correspondientes, que fueron construidos por el FONIPREL; agrega, además, que mediante Informe N° 001-2013-PSI-FJH-S-O, de fecha 25 de noviembre de 2013, el supervisor de Obra remite el Informe Técnico Diagnóstico de Compatibilidad del Expediente Técnico respecto al terreno. Del Capítulo V, de Reconocimiento del Terreno y Disponibilidad, informa que el tramo del canal Achac se encuentra construido en un 95%, y en ejecución en convenio con FONIPREL. Del Capítulo VI de Conclusiones y Recomendaciones, se indica que se presentará el Deductivo de Obra para la evaluación y conocimiento del PSI; consecuentemente, señala, que los metrados han sufrido variación en lo que respecta al tramo del Canal Achac; asimismo, señala, que como parte de la liquidación técnica se adjunta el Convenio, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Recepción de Obra, Acta de Transferencia de Obra, Memoria Descriptiva Valorizada, Valorización de la Obra, Metrados Finales, Resoluciones Generadas, Panel Fotográfico,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 744 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Pruebas de Calidad, Planos Post Construcción, Cuaderno de Obra y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, el Liquidador de Obras-PSI SIERRA indica con relación a la Liquidación Financiera, que la documentación presentada cumple con lo estipulado en las normas de Ejecución de Obras Comunitarias; adjuntando, para el efecto, los siguientes documentos: relación pormenorizada de los Gastos Efectuados, Copia del Libro Banco, Extractos Mensuales del Movimiento de la Cuenta, Documentos Sustentatorios de Gastos (Boletas, Facturas, Recibos por Honorarios, Planillas de Jornales, etc), Formato N° 02 del Movimiento Financiero del Convenio y Formato N° 01 de Rendición de Gastos, Devolución a la Junta de Usuarios del Rio Chonta por el Aporte del Canal Achac, Cheques de Gerencia de la devolución de los saldos de obra, Carta de Cierre de Cuenta Corriente Mancomunada; con relación al Plazo de Ejecución del Convenio, señala, que en el Asiento N° 01 del residente de Obra, se informa el inicio de la Obra el 18 de Noviembre de 2013, con un plazo inicial de 90 días calendarios, siendo el término programado el 16 de febrero de 2014; asimismo, señala, que en el Asiento N° 128 del Residente de obra, se informa el Término de la Obra el 15 de febrero del 2014, un día antes del plazo programado en el Convenio , tal como se detalla en el Cuadro N° 08 del Informe en cuestión;

Que, finalmente, el Liquidador de Obras - PSI SIERRA, recomienda se apruebe el deductivo de Obra por Obras Ejecutadas en el Canal Achac que asciende a S/. 74,315.17; aprobar el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua del Sistema de riego Canal Achac y El Granero en las localidades de Cajamarca, región Chuniguillay, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", por contar con los documentos que exige el Manual de Operaciones del Componente A del PSI Sierra y el Respectivo Convenio de Financiamiento, determinándose un monto total invertido en el Convenio de S/. 175,740.63 siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en los montos de S/. 149,065.54 y S/. 26,675.09, montos que representan el 85% y el 15%, respectivamente, de la inversión total;

Que, con el Memorando N° 1373-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 30 de octubre de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a la documentación financiera sobre las transferencias y rendiciones de fondos efectuados, los mismos se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan el reporte del Movimiento Financiero de la Obra Cód. Proyecto 8871, otorga la conformidad administrativa a dichas liquidación;

Que, con el Memorando N° 1533-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 04 de noviembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos referidos precedentemente, otorga conformidad a la citada liquidación técnica-financiera, considerando que el Monto invertido en el Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA asciende a la suma de S/. 175,740.63, siendo el aporte del Tesoro Público PSI de S/. 149,065.54 y S/. 26,675.09 de la Junta de Usuarios del Río Chonta; adjunta, además, el Manual de Operación y Mantenimiento, el mismo que cuenta con la aprobación de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera para ser derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica Financiera del Convenio N°002-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, indicando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, siendo el monto total invertido en el Convenio según refiere, ascendente a la suma de S/. 175,740.63, siendo el aporte del tesoro Público – PSI de S/. 149,065.54 y S/. 26,675.09 de la Junta de Usuarios del Río Chonta;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 275-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 07 de noviembre de 2014, manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en lo que respecta a sus etapas, en cuanto a los plazos, se advierte que se han incumplido con los mismos; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo de Obra por menores metrados, el cual asciende a S/. 74,315.17 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Quince y 17/100 Nuevos Soles), Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- Aprobar** la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Río Chonta, suscrito con fecha 02 de octubre de 2013, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Achac y El Granero en las Localidades

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 744 -2014-MINAGRI-PSI**

-3-

de Yanamango y Chuniguillay, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca”, que determina un monto total invertido de S/.175,740.63 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y 63/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en las cantidades de S/. 149,065.54 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco y 54/100 Nuevos Soles) y S/. 26,675.09 (Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 09/100 Nuevos Soles), montos que representan el 85 % y el 15 %, respectivamente, de la inversión total, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00 (02 folios), que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Rio Chonta, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Supervisor de Obra, Ingeniero Francisco Jiménez Herrera, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

